



APRUEBA BASES FERIA ARTESANAL COMUNA DE CUREPTO 2026” /

**EXENTO DECRETO ALCALDICIO N° 2026-
DA-24**

CUREPTO, 11/01/2026

VISTOS: Estos antecedentes; El Fallo del Tribunal Electoral de la Séptima Región del Maule del 09 de noviembre de 2024; El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Curepto, de fecha 06.12.2024; El Exento Decreto Alcaldicio N° 3066 del 15.12.2025, que aprueba presupuesto año 2026; El Reglamento Municipal N°17 del 20.08.2022, que aprueba Reglamento sobre elaboración y ejecución de programas municipales; La Resolución N°7 del 2019 de la C.G.R., que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y; **CONSIDERANDO: 1)** Que el Art. 4 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que las municipalidades podrán desarrollar en el ámbito de su territorio funciones relacionadas con la educación y cultura, además del turismo, el deporte y la recreación como también el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito de local; **2)** Que la realización de iniciativas de fomento y desarrollo cultural promueven el desarrollo económico local; **3)** Que la feria de artesanos y artesanas es parte de un evento mayor denominado Feria Costumbrista que es de interés común de los habitantes de la comuna, lo cual lo configura como una importante actividad a nivel comunal, regional y nacional, que permite el desarrollo turístico y económico local de sus habitantes; **4)** La necesidad de convocar a artesanos y artesanos a nivel comunal que sean exponentes representativos de la artesanía como arte y técnica de fabricar o elaborar objetos o productos a mano y/o con herramientas sencillas y de manera tradicional, pudiendo ser a base de lana, madera, mimbre, crin, curahuilla, fierro, greda, pita u otro.

DECRETO:

1.- Apruébese las Bases Feria Artesanal comuna de Curepto 2026, enmarcada en la XVII Feria Costumbrista año 2026, conforme se establece a continuación:

BASES FERIA ARTESANAL

La Ilustre Municipalidad de Curepto a través del Departamento de Cultura y Turismo, invitan los artesanos y artesanas de la comuna, a postular y participar de la Feria Artesanal 2026, enmarcada en la realización de la XVII Feria Costumbrista 2026. La postulación deberá realizarse de acuerdo a las siguientes consideraciones:

A. OBJETIVO:





Municipalidad
de Curepto



Crear y promover un evento de carácter cultural y comercial denominado Feria Artesanal 2026, desde el 13 al 19 febrero de 2026, cuya finalidad es exhibir y promover productos artesanales, para fomentar su comercialización y valoración cultural.

B. DEFINICIONES:

Contar con definiciones claras de algunos términos vinculados a la artesanía y a los (as) artesanos, permiten establecer mejores

Artesanía: *la elaboración de objetos o productos realizados individual o colectivamente para los cuales pueden utilizarse herramientas y/o implementos, predominando la ejecución manual. Este dominio de la técnica y la transformación de las materias primas involucran, a su vez, habilidad, sentido de pertenencia y creatividad en la elaboración de productos pertenecientes a una determinada cultura. Tales aptitudes se despliegan mediante distintas formas de combinar la memoria, la reflexión y el conocimiento experto que sustentan el proceso del trabajo artesanal.*

Artesano(a): *cultor(a) y/o creador(a) que desarrolla la actividad artesanal de manera individual o colectiva, con permanencia en el tiempo. Elabora objetos o productos útiles, simbólicos, rituales o artísticos, con destreza, memoria, reflexión, conocimiento y creatividad.*

Artesanía tradicional: *es toda aquella práctica asociada al dominio de un oficio y que ha sido transmitida por generaciones en una comunidad ligada a un territorio y a un paisaje cultural, constitutivo de su memoria y patrimonio cultural. Manifiesta una continuidad en determinadas formas que pueden ser mantenidas a través del tiempo, así como también reelaboradas, conservando aquellos elementos distintivos que le otorgan identidad y sentido de pertenencia.*

Artesanía contemporánea: *consiste en la exploración de nuevos lenguajes mediante la transformación, el entrecruzamiento o la recontextualización de materiales, técnicas, formas y conceptos provenientes de las artesanías tradicionales, asimilándola a las artes visuales contemporáneas.*

Artesanía indígena: *es la manifestación o práctica artesanal de creadores(as) y cultores(as) indígenas, de manera individual o colectiva, mediante la utilización de técnicas y/o conocimientos tradicionales sustentados en un sistema cultural indígena, que tienen un uso cultural, utilitario o simbólico y transmiten valores culturales del pueblo al que pertenece, incluyendo aquellas prácticas o manifestaciones que incorporen alguna innovación.*

Fuente: Política Nacional de Artesanía 2017-2022, Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

C. SOBRE EL EVENTO FERIA ARTESANAL:

Esta feria se realizará desde el viernes 13 al jueves hasta el 19 de febrero de 2026, en Centro Comunitario, comuna de Curepto, Región del Maule. El funcionamiento de la Feria artesanal será de 12:00 a 23:00 horas aproximadamente.

D. QUIENES PUEDEN POSTULAR:

Pueden postular personas naturales de nacionalidad chilena, mayores de 18 años, artesanos y artesanas tradicionales o contemporáneas, rurales o urbanas de la comuna de Curepto. (Se verificará a través del Registro Social de Hogares).

E. DISTRIBUCION DE MÓDULOS



SON

RDV

CRE





Se dispondrá de 10 módulos de 3x3 metros, los que serán distribuidos según se detalla a continuación:

- 8 módulos para artesanías.
- 2 módulo para frutos secos, vinos y/o licores artesanales.

En caso de existir más interesados que módulos, la asignación será mediante sorteo.

En caso de existir menos interesados que módulos disponibles, la organización se reserva el derecho de invitar a expositores del área de las manualidades y/o artesanos que se interesen en participar pudiendo ser de otra comuna de la región del maule.

F. PRODUCTOS:

Se requiere que todos los productos que estén dispuestos para la venta sean de creación y elaboración propia, con elementos y materia prima preferentemente de la Región del Maule, tales como: madera, piedra, cuero, pita, crin, greda, lana, mimbre, fierro u otro.

G. PROCESO DE POSTULACIÓN:

Las postulaciones se realizarán desde la publicación de las presentes bases, hasta las **12:00 horas** del miércoles **28 de enero de 2026**. La publicación de las bases será en el sitio web www.curepto.cl. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.

Para postular deberán adjuntar los antecedentes que se describen a continuación.

- Formulario de postulación completo (ANEXO 1)
- Se requiere máximo 2 (dos) fotografías por producto, estas deben ser claramente visibles, con un buen enfoque, ya que son un medio de respaldo y comunicación importante para la postulación.
- Adjuntar cartola de Registro Social de Hogares.

La postulación será solo por medio del formulario único de postulación. En caso de requerirlo, podrá solicitar asistencia en el fono: 75 2 552349.-

Cabe señalar que las postulaciones que no adjunten estos antecedentes quedarán inadmisibles.

La asignación de módulos se realizará en una reunión obligatoria, donde tiene que asistir la persona que será responsable del módulo y que se realizará el día **VIERNES 30 DE ENERO DE 2026** a las **10:00 horas, en salón de reuniones del municipio**. En caso de existir más interesados que módulos, se realizará sorteo el mismo día.

El n° de stand adjudicado corresponderá al asignado mediante sorteo.

H. VALOR:

El valor del Permiso Municipal corresponde al funcionamiento de los módulos está establecido en el Título V, artículo N.º 11, letra B), numerales 7, 11 y 25, de la Ordenanza N°18, sobre "Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales", de fecha 30 de octubre del año 2024 y a la Ordenanza Municipal N° 19, que aprueba la modificación de la citada Ordenanza N° 18, relativo a Derechos Municipales para fechas especiales:





Stand de artesanías: 10% del valor de la UTM (mes de febrero) por cada día de funcionamiento (13, 14, 15,16, 17, 18 y 19).

Stand de bebidas alcohólicas (módulos licores y/o vinos artesanales): 50% del valor de la UTM (mes de febrero) por cada día de funcionamiento (13, 14, 15,16, 17, 18 y 19).

Stand de frutos secos: 10% del valor de la UTM (mes de febrero) por cada día de funcionamiento (13, 14, 15,16, 17, 18 y 19).

En el caso de que un expositor postule o solicite autorización para comercializar productos correspondientes a más de una clasificación, en conformidad a la Ordenanza Municipal N° 18, sobre “Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales”, y a la Ordenanza Municipal N° 19, que aprueba la modificación de la citada Ordenanza N° 18, deberá pagar el valor total del permiso municipal, el cual corresponderá a la sumatoria de los derechos asociados a cada una de las clasificaciones declaradas y autorizadas, sin excepción

El pago de permiso es de índole obligatorio y debe ser cancelado en Tesorería Municipal, el **VIERNES 30 DE ENERO DE 2026**, hasta las 14:00 horas. Quien, no cancele en esta fecha y horario, no tendrá opción a optar a un módulo, facultando a la organización a asignar el stand a otro expositor.

I. INFORMACIÓN GENERAL:

Si por cualquier motivo la persona seleccionada, decide no participar en la Feria Artesanal, **NO** se efectuará el reembolso de dinero por concepto de Permiso Municipal debiendo además informar por escrito a la comisión organizadora.

Cualquier punto que **NO** se exprese en las presentes bases, será responsabilidad de la comisión organizadora darlo a conocer con anticipación.

El municipio queda eximido de toda responsabilidad en el evento de que la feria artesanal sea suspendida y/o cancelada por motivos de caso fortuito o fuerza mayor. Sin perjuicio de lo anterior, en tal caso, el municipio deberá proceder a la devolución del valor del permiso pagado por los participantes, ello a solicitud de cada interesado. Dicha devolución se efectuará en un plazo no mayor a 30 días contados desde efectuada la solicitud por cada interesado.

2. Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese este Decreto, para conocimiento y control posterior. -



SECRETARIO MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE CUREPTO



A L C A L D E
I.MUNICIPALIDAD DE CUREPTO



ANEXO 1

Formulario de postulación a Feria Artesanal 2026

| | |
|---|--|
| Nombre completo de expositor | |
| RUN | |
| Dirección / sector | |
| Teléfono | |
| Años de Trayectoria | |
| Nombre de fantasía de Stand | |
| Materia prima principal | |
| Breve descripción de los productos que elabora y dispondrá a la venta | |

Nota: Adjuntar Registro social de hogares y 2 fotografías de productos.

- COMO POSTULANTE A LA FERIA ARTESANAL 2026, ACEPTO LOS REQUERIMIENTOS, REGLAS Y TÉRMINOS GENERALES ESTABLECIDOS EN LAS BASES, Y DECLARO QUE MI ACTUAR ESTPA BASADO POR LO DISPUESTO Y EXIGIDO EN LAS MISMAS.

Firma de postulante





9.783.444-K
Luis Evaristo Navarro Reyes
SECRETARIO MUNICIPAL



14.516.828-7
Fernando Enrique Alcantara Barrios
ALCALDE